



SELLO QVARTO, VEHVTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

dar especie como estan señalada hasta nueva provid.

Que subsista el
numero de Pana
de 19

Mi rose relacion de la citacion mandada hacer a este Cav.
por zedula antedicha y expresion de nuestro efecto en fuerza de lo
resuelto en el anterior edente, para tratar y determinar sobre
el particular propuesto por el señor Don Joaquin Carr, uno de los
Diputados del Comun, en quanto a reducir el numero de Pana
ceros al que parezca combeniente; Y en virtud de enteros
ala Ciudad de que los Maestros que actualmente hai en este
Gremio, y vacantes del Posito, son veinte y quatro, a los q.
se les reparte por terzerordia ciento y seis fanegas; y que
en los años de setecientos setenta, setenta y uno, y setenta y dos
hubo desde treinta y uno, hasta treinta y tres; Y el Ayuntamiento
habiendo lo oido y conferido; Considerando que en
el dia no llega el numero de dichos Panaderos a de estos años
parados, y que no bastando el de veinte y quatro existente
para la menor provision y sustinimiento del Publico, y redu
pudo un Reglamento de puestos para la venta del Pan comun
quiere aprobo y mando observar en Cavildo de siete del corriente
encargando su distribucion al Cavallero Patron de dicho Posito; En
esto termino. A corda ve mantengan los Individuos q.